

RESOLUCION Nº 95-3-3-1-351

**CESAR TORAL VAZQUEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE CUENCA**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Memorando Nº IC-RS-95-035 de 26 de septiembre de 1995 de Registro de Sociedades se informa que la "COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA CAMAL FRIGORIFICO DE LOJA S.A. -CAFRILOSA- constituida, con domicilio en la ciudad de Loja, el 11 de julio de 1965 por escritura otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Loja e inscrita en el Registro Mercantil de ese Cantón con el Nº 1522 el 1 de septiembre de 1965, tiene su plazo de duración vencido; QUE el Departamento Jurídico mediante Informe Nº 612-DJ-95 de 26 de septiembre de 1995 manifiesta que, hallándose la referida compañía disuelta de pleno derecho de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 4 y 10 de la Ley 31 Reformatoria de la Ley de Compañías, debe ordenarse la liquidación conforme lo dispone el mismo Art. 10 de la citada Ley; En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de la "COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA CAMAL FRIGORIFICO DE LOJA S.A. -CAFRILOSA-"; y disponer se notifique con esta Resolución al representante legal de la compañía para que, en el término no mayor de ocho días contados desde la notificación, publique esta Resolución, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Loja.
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Loja, en el término de ocho días, tome nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de la referida compañía, del contenido de esta Resolución; y sienta en la copia de la misma la perti-

nente razón del cumplimiento de lo ordenado.
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Loja, en el término de ocho días: a) inscriba esta Resolución y ponga las notas de referencia previstas en la Ley de Registro; y, b) sienta razón de lo actuado en la copia de la Resolución que se acompaña.
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agregue, después de su denominación las palabras "EN LIQUIDACION", previéndole al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.
ARTICULO QUINTO.- NOMBRAR liquidador de la referida compañía al Ing. Juan Carlos Valdivieso, confiriéndole todas las facultades determinadas en la Ley y en el estatuto social de la compañía; debiendo el liquidador inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.
ARTICULO SEXTO.- PREVENIR el representante legal sobre el cumplimiento de su parte de lo ordenado en la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones establecidas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de ley, sean agregados al pasivo de la compañía y luego reintegrados a la Superintendencia de Compañías.
ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas y a la Delegación Regional de Rentas del Austro, para los fines pertinentes.
CUMPLIDO, vuelva el expediente.
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Cuenca a 27 de septiembre de 1995.

Dr. César Toral Vázquez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE
CUENCA

tual de protección provisional por su deficiencia en el labio y paladar: Hogar de la señora Teresa Grados, ubicado en la ciudadela Gualó Calle A, lote 47-b de la ciudad de Quito.- 2) Oficéase a la OJD de Loja, para que en coordinación con el servicio social de este Tribunal, realice las investigaciones correspondientes para dar con el paradero de los padres, parientes o tutores de la menor.- Los Informes se agregarán al expediente.- NOTIFIQUESE.- f) Presidente; Vocal Médica Enc.; Vocal Educadora Enc.- Particular que pongo en conocimiento para los fines de Ley.
Loja septiembre 12, 1995
Lcdo. Mario Luzuriaga V.

SECRETARIO DEL TRIBUNAL DE
MENORES DE LOJA
0045910

SE NECESITAN

2 meseros con experiencia
1 panificador
Requisitos:
Buena presencia
Documentos en regla
Los interesados presentarse en Daniel Alvarez Buri Santiago de las Montañas Parrilladas La Chorrera piso.
Teléfono: 560727

SE VENDE CASA

Excelente ubicación (Sucre entre 10 de Agosto y José A. Eguiguren).
Consta de 7 locales comerciales de construcción moderna. La planta alta apta para oficinas o vivienda.

Ideal para institución bancaria
Informes: 578357 - 577490 c
misma dirección.

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS.- AGENCIA EN LOJA
CITASE A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS DE LA VERTIENTE DENOMINADA CUTANA, UBICADA EN EL BARRIO DEL MISMO NOMBRE, DE LA PARROQUIA MALACATOS, DEL CANTON Y PROVINCIA DE LOJA.
(Proceso No. 13890)

EXTRACTO

ACTOR: Segundo E. Villa y otro
OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas antes referidas, para utilizarlas en uso doméstico y abrevadero de animales.

PROVIDENCIA
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS.- AGENCIA EN LOJA.- Loja, veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, las nueve horas. VISTOS: Clara, precisa y completa es la demanda que antecede por lo que se la acepta al trámite que le corresponde en la principal se dispone. Inscríbase la demanda en el Registro de la

Propiedad del cantón Loja; fjense durante treinta días en tres de los más frecuentados de la pc Malacatos, mediante el envío de chos en forma, comisionase la práctica estas diligencias al señor Teniente de dicha jurisdicción. Publíquese en la prensa local un extracto de la presente providencia, por tres veces, do de una a otra publicación el ocho días. El Ing. Angel Ochoa, fur de esta Agencia, a quien se designa realice el estudio técnico de la misma y emita su informe. Agréguese al proceso el croquis presentado.- Hágase saber a Rodrigo Maldonado A. JEFFE DE LA AGENCIA EN LOJA.- (Sigue la certificación pública en general para los fines consiguientes, previéndoles a los interesados la obligación de señalar el domicilio dentro del perímetro legal de la Agencia.
Loja septiembre
Lcda. Patricia Cisneros J.
SECRETARIA JUDICIAL AD-HOC

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA
"CAMAL FRIGORIFICO LOJA S.A.":**

CAFRILOSA EN LIQUIDACION

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías en actual vigencia y a lo determinado en los Estatutos de la Empresa, se convoca a los señores Accionistas de la Compañía de Economía Mixta "Camal Frigorífico Loja, S.A.; CAFRILOSA, EN LIQUIDACION", a los señores Comisarios Econ. Angel Muñoz Guamán y Lcda. Nelly Luzuriaga, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, la misma que se efectuará el día JUEVES 19 de octubre de 1995, a partir de las 15h00, en su local social ubicado en el sector Turunuma de la ciudad de Loja, con el objeto de tratar los siguientes puntos:

- 1.- Resolver sobre la reactivación de la Compañía y fijación de nuevo plazo de duración de la misma.
- 2.- Resolver sobre la transformación de la Compañía de Economía Mixta "Camal Frigorífico Loja S.A.; CAFRILOSA", a Sociedad Anónima.
- 3.- Adopción de nuevos Estatutos de la Compañía.
- 4.- Designar Gerente General, Directores y Comisarios de la Empresa.
- 5.- Autorizar al Gerente General, para que inscriba a la Compañía "Camal Frigorífico Loja S.A.; CAFRILOSA", en el Registro de Mercado de Valores.

Loja octubre 6, 1995

INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS. AGENCIA EN LOJA
Cítase a los usuarios conocidos o no de las aguas de las quebradas Taquil, Chantaco, Quillosara y sus afluentes, ubicadas en la parroquia Taquil, cantón y provincia de Loja.
PROCESO No. 13.813
EXTRACTO:

ACTOR: Angel V. Morocho, Presidente del Directorio de las Aguas de las quebradas Taquil, Chantaco y otros.

DEMANDADOS: Adriano y Dolores León
OBJETO DE LA SOLICITUD: Renovación del derecho de aprovechamiento de las referidas aguas, para continuar utilizándolas en riego.

PROVIDENCIA:
INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS. AGENCIA EN LOJA.- Loja, veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, las diez horas. VISTOS: Clara, precisa y completa es la demanda que antecede, por lo que se la acepta al trámite correspondiente y en consecuencia se dispone: cítese con el contenido de la demanda y este auto de aceptación a trámite a los señores: Adriano y Dolores León, con originales y en el término de cinco días en razón de la distancia; fjense carteles durante treinta días en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia Taquil, mediante el envío de despachos en forma, comisionase la práctica de estas diligencias al señor Teniente Político de la indicada parroquia. Publíquese por la prensa local, un extracto de la

días. El Ing. Bismarck Peralta Tociónario del Departamento Técnico la Agencia del INERHI en Loja, a designa Perito, realice el estudio de la solicitud y emita su informe. Agréguese al proceso el croquis de posesión del Directorio de copia de sentencia No. 7204 y c comprobante de ingreso por cc del agua. Los peticionarios de plimiento a lo dispuesto en el Art. 1 del Reglamento de la Ley de Aguas, en cuenta el domicilio señalado.- Hágase saber.- f) Ing. go Maldonado Astudillo, Ms. JE AGENCIA DEL INERHI EN LOJA.- certificación). Particular que pongo a conocimiento del público en general para los fines consiguientes, previéndoles a quienes interesen la obligación de señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal de esta Agencia.
Loja noviembre

Sra. Itsmenia Vivar Jara
SECRETARIA JUDICIAL

DE OPORTUNIDAD

Se vende casa ubicada en la calle Venezuela Jaramillo.
Informes al teléfono